

Cerro Sombrero, 13 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 386/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, de don Christian Santana, DAF, quien solicita decreto alcaldicio que autorice la devolución de fondos transferidos por error a la Il. Municipalidad de Primavera de parte de la Il. Municipalidad de San Gregorio.
- 2) El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, de doña Carolina Sandoval, Alcaldesa (S) quien autoriza decreto alcaldicio que realice la devolución de fondos transferidos por error a la Il. Municipalidad de Primavera de parte de la Il. Municipalidad de San Gregorio.
- 3) La providencia N° 12857 de fecha 13 de junio de 2023, de recepción de la carta de fecha 13 de junio de 2023, emitida por don Gonzalo Teca, Tesorero de la Il. Municipalidad de San Gregorio, informando transferencia emitida por error involuntario.
- 4) El comprobante de transferencia de fecha 12 de junio de 2023, del Banco BCI hacia la Il. Municipalidad de Primavera, por \$152.728 (ciento cincuenta y dos mil setecientos veintiocho pesos)
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

AUTORÍCESE, la devolución de fondos transferidos por error a la Il. Municipalidad de Primavera, hacia la Il. Municipalidad de San Gregorio, RUT 69.251.500-5, Cuenta Corriente N° 71047000 del Banco BCI, el monto de por \$152.728 (ciento cincuenta y dos mil setecientos veintiocho pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Secplan, al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/2BYV4V-307>